

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY Nº 31255 (06.07.2021)	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTUARIO DE PACCHA	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santuario de Paccha, en la provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.
LEY Nº 31256 (06.07.2021)	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE AÑANCUSI	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Añancusi en la provincia y departamento de Huancavelica.
LEY Nº 31257 (06.07.2021)	LEY QUE PRECISA EL CARÁCTER PERMANENTE DE LA CESIÓN EN USO DEL INMUEBLE Y TERRENOS DEL ANTIGUO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Se precisa que la cesión en uso del inmueble y las áreas que ocupa el antiguo Hospital San Juan de Dios de Pisco en el departamento de Ica a favor del Ministerio de Salud, otorgada en virtud del Decreto Supremo 00296-73-SA, sea de carácter permanente y concluirá solo si el Ministerio de Salud es disuelto o desactivado.
LEY Nº 31258 (06.07.2021)	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SUPTE SAN JORGE, EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Declaran de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Supte San Jorge, en la provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

<p>LEY Nº 31259 (06.07.2021)</p>	<p>LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE HUARMACA EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Declaran de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Huarmaca, en el departamento de Piura.</p>
<p>LEY Nº 31260 (06.07.2021)</p>	<p>LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO LAUREL</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Declaran de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito Laurel, en la provincia de Rodríguez de Mendoza, departamento de Amazonas.</p>
<p>LEY Nº 31261 (06.07.2021)</p>	<p>LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CHANQUIL, EN LA PROVINCIA DE ACOBAMBA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Declaran de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chanquil, en la provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica.</p>
<p>LEY Nº 31262 (06.07.2021)</p>	<p>LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE QUIPILLACCTA, EN LA PROVINCIA DE CANGALLO, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Declaran de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de San Juan de Quispillaccta, en la provincia de Cangallo, departamento de Ayacucho.</p>

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN										
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0017-2021-EF/50.01 (05.07.2021)</p>	<p>APRUEBAN LA PROGRAMACIÓN DE COMPROMISOS ANUAL (PCA) CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2021 PARA LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Aprueban la Programación de Compromisos Anual (PCA) correspondiente a la revisión del Segundo Trimestre del Año Fiscal 2021 para los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.</p> <p>En caso el monto de la PCA registrada en el Sistema Integrado Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) a la entrada en vigencia de la presente Resolución Directoral, sea superior al monto de la PCA a nivel de pliego autorizado en los Anexos; el monto de la PCA a nivel de pliego correspondiente a la revisión del Segundo Trimestre del Año Fiscal 2021 será el monto de la PCA registrada en el SIAF-SP.</p> <p align="center">ANEXO N° 1</p> <p align="center">PROGRAMACIÓN DE COMPROMISOS ANUAL (PCA) CORRESPONDIENTE A LA REVISIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO FISCAL 2021</p> <p align="center">(En soles)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVEL DE GOBIERNO</th> <th>PCA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>GOBIERNO NACIONAL</td> <td align="right">119,606,097,738</td> </tr> <tr> <td>GOBIERNOS REGIONALES</td> <td align="right">38,176,981,558</td> </tr> <tr> <td>GOBIERNOS LOCALES</td> <td align="right">34,944,149,506</td> </tr> <tr> <td>TOTAL GENERAL</td> <td align="right">192,727,228,802</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL DE GOBIERNO	PCA	GOBIERNO NACIONAL	119,606,097,738	GOBIERNOS REGIONALES	38,176,981,558	GOBIERNOS LOCALES	34,944,149,506	TOTAL GENERAL	192,727,228,802
NIVEL DE GOBIERNO	PCA												
GOBIERNO NACIONAL	119,606,097,738												
GOBIERNOS REGIONALES	38,176,981,558												
GOBIERNOS LOCALES	34,944,149,506												
TOTAL GENERAL	192,727,228,802												

			<p>Los pliegos del Gobierno Nacional para realizar el compromiso correspondiente a los gastos que se financian con cargo a fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, deben considerar la previsión en la recaudación, captación y obtención de recursos por las fuentes de financiamiento antes mencionadas que esperan obtener en el Año Fiscal 2021.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 010-2021-JUS (07.07.2021)</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE ESTABLECE TASA REGISTRAL PREFERENCIAL PARA LOS ACTOS REGISTRALES QUE DEMANDEN EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 28703, LEY QUE AUTORIZA AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA QUE REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS DE REVERSIÓN A FAVOR DEL ESTADO DE LOS LOTES DE TERRENOS DEL PROYECTO ESPECIAL "CIUDAD PACHACUTEC" Y SU REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 015-2006-VIVIENDA</p>	<p>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>	<p>Aprueban una tasa registral de S/5.00, que demande el cumplimiento de la Ley N° 28703, Ley que autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, para los siguientes actos registrales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Anotación Preventiva, ● Resolución de Contrato, ● Transferencia de Propiedad (cambio de dominio al Gobierno Regional del Callao), ● Cancelación de Anotación Preventiva ● Reversión del Lote a favor del Estado y Transferencia a favor de la Municipalidad Provincial del Callao. <p>La tasa registral preferencial tiene un plazo de vigencia de tres (03) años, contado desde el día siguiente de la publicación del Decreto Supremo.</p>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 191-2021-VIVIENDA (07.07.2021)</p>	<p>NORMA TÉCNICA A.010, CONDICIONES GENERALES DE DISEÑO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES</p>	<p>MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</p>	<p>Modifican la Norma Técnica A.010, Condiciones Generales de Diseño, contenida en el Numeral III.1 Arquitectura del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, modificada por el Decreto Supremo N° 005-2014-VIVIENDA.</p>

PROVINCIAS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
ACUERDO MUNICIPAL N° 050-2021-C/PPP (28.06.2021)	APRUEBAN PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO ANTE LA SUNARP DE PREDIO EXPLANADA DEL TEATRO MUNICIPAL DE PIURA, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA	Aprueban la Primera Inscripción de Dominio ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP - Zona Registral N° 01 Sede Piura - Oficina Registral de Piura, del predio Explanada del Teatro Municipal de Piura, ubicado entre la Calle Arequipa, Calle Libertad y la Plazuela Carlos Augusto Salaverry del Distrito, Provincia y Departamento de Piura, con un área de 1,421.39 m2 y perímetro de 168.63 ml.